



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO- VERBAL SUMARIO
RADICADO 2019-00035-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que el apoderado de la parte actora solicitó el emplazamiento de la obligada ROSA EMARE PAEZ SEPULVEDA, a su vez la EPS COMPARTA dio respuesta al requerimiento, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 24 de noviembre de 2020


FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veintiséis de noviembre de dos mil veinte

El apoderado de la parte actora solicitó el emplazamiento de la demandada ROSA MARE PAEZ SEPULVEDA, y la EPS COMPARTA atendió el requerimiento realizado por el Despacho, mediante auto del 07 de septiembre de 2020, circunstancia que se resolverá bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Afirmó el profesional del derecho que sería del caso notificar a la demandada con la información que suministró la EPS COMPARTA, en el proceso radicado al número 2019-00030, donde también es parte pasiva, pero ocurre que no se indicó la vereda donde se encuentra ubicada la finca, por lo que solicita al Despacho se proceda a realizar el emplazamiento de conformidad con el decreto 806 de 2020.

Revisada la actuación encuentra la suscrita que en el oficio que remitió la EPS tanto en esta actuación, como en el expediente radicado al No.2019-00030-00, reseñó como dirección la: "...VEREDA LOS CEDROS Municipio SAN ALBERTO...", en razón a lo acotado se advierte que no le asiste razón al profesional del derecho en su dicho, y como la dirección reportada es diferente a la reseñada en la demanda, es por lo que se requerirá a la parte actora, para que surta la notificación personal de la obligada ROSA EMARE, en dicha dirección, como igualmente se dijo en el auto del 20 de noviembre de 2020, en el proceso 2019-00030-00.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR la parte actora para que surta la notificación personal de la obligada ROSA EMARE PÁEZ SEPULVEDA, en la dirección aportada por la EPS COMPARTA, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

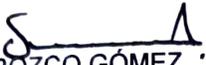
SEGUNDO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001->



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

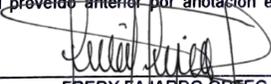
promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1, debiendo las partes consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE


VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA ESPERANZA
NORTE DE SANTANDER

Hoy 27 de noviembre de 2020, a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el ~~previsto anterior por anotación~~ en Estados Virtual N°075


FREDY FAJARDO ORTEGA
SECRETARIO